



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

ESQUEMA CUMPLIMENTACION DOCUMENTACION GUARDIAS Y ASISTENCIAS

HAY QUE DISTINGUIR:

- JUSTIFICANTES DE ASISTENCIA AL DETENIDO.
- DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE JUSTICIA GRATUITA

LOS JUSTIFICANTES DE ASISTENCIA AL DETENIDO:

A) ASISTENCIA EN COMISARIA Y/O CUARTEL

- SE DEBE CUMPLIMENTAR NECESARIAMENTE PARA QUE SEA VALIDADA CON LOS DATOS DEL ASISTIDO, SU DNI, NUMERO DE ATESTADO, NOMBRE DEL LETRADO QUE ASISTE Y NUMERO DE COLEGIADO. DEBE ESTAR SELLADO POR LA INSTITUCION DONDE SE REALICE LA ASISTENCIA.
- ES HABITUAL QUE EN LAS PROPIAS DEPENDENCIAS POLICIALES EXISTAN JUSTIFICANTES DE ASISTENCIA SI BIEN CONVIENE ACUDIR PROVISTO DE DICHA DOCUMENTACION QUE PODREMOS DESCARGARNOS EN LA WEB COLEGIAL.

B) ASISTENCIA EN JUZGADO

- SI ES LA PRIMERA DECLARACION (NO SE LE HA ASISTIDO EN DEPENDENCIAS POLICIALES) SE CUMPLIMENTARÁ EL MISMO JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA DESCRITO EN EL PARRAFO ANTERIOR.
- ADEMAS, SE DEBEN CUMPLIMENTAR SIEMPRE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE JUSTICIA GRATUITA PARA TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES QUE TIENEN YA ASIGNADO NIG. SIN NIG NO SE TRAMITA Y SE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A LA QUE SE HARA REFERENCIA MAS ADELANTE.



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

- LA OFICINA DEL TURNO DEBE DE RECOGER SIEMPRE DICHS JUSTIFICANTES INDEPENDIEMENTE DE QUE SE PAGUE LA DISPONIBILIDAD O LAS ASISTENCIAS.

LOS JUSTIFICANTES DE ASISTENCIA SON DE 2 CLASES:

1. GUARDIA ORDINARIA.
2. GUARDIA DE TURNO ESPECIALIZADO VIOGEN/VIT.

NO SE CUMPLIMENTAN LOS DOS A LA VEZ. SON JUSTIFICANTES EXCLUYENTES.

EL MÁS SENCILLO ES EL DE GUARDIA ORDINARIA, QUE EN LA WEB SE LLAMA "DILIGENCIA"

- LOS DATOS ESENCIALES QUE DEBEMOS INCORPORAR EN ESA "DILIGENCIA" SON:
 - NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASISTIDO.
 - NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL ASISTIDO
 - NUMERO DE DILIGENCIA ATESTADO O PROCEDIMIENTO
 - SELLO ACREDITATIVO DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL O POLICIAL
 - DATOS Y NUM DEL COLEGIADO QUE ASISTE

Importante poner de manifiesto si esa asistencia va a dar lugar a un procedimiento judicial porque en tal caso serás tú el designado para la defensa letrada.

CON ESA DILIGENCIA DEBIDAMENTE CUBIERTA Y SELLADA ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL SERVICIO.

¿Qué ocurre si se nos ha olvidado que nos sellen esa diligencia de asistencia en el centro de detención o judicial? Podremos acompañarlo de copia de la declaración donde se identifiquen los datos del asistido, el número de atestado



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

o procedimiento judicial y nuestra intervención.

En todo caso cabe la posibilidad de llamar o volver al centro de detención u órgano judicial, dar cuenta del olvido y solicitar que nos lo sellen.

LOS JUSTIFICANTES DE GUARDIAS ESPECIALES ("FICHAS DE ASISTENCIA" EN LA WEB)

SE DENOMINA "FICHA B" Y SON MÁS COMPLETAS Y COMPLEJAS

ADEMÁS DE LOS DATOS DE LA VÍCTIMA SE DEBE ESPECIFICAR UNA SERIE DE CUESTIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS DATOS COMPLETO DEL LETRADO PARA QUE SE PUEDA HACER UN SEGUIMIENTO COMPLETO.

TAMBIÉN DEBE HACERSE CONSTAR EL DESPLAZAMIENTO YA QUE EN ESTOS TURNOS ESPECIALES SE ATIENDE EN MÁS DE UN PARTIDO Y SE ABONA EL KILOMETRAJE. ¿CÓMO SE COMPUTA?

EN LA FICHA CONSTA "DESDE LA CAPITAL DEL PARTIDO JUDICIAL" PENSANDO EN UN SOLO PARTIDO, PERO EN LOS MULTIPARTIDO SE TOMA LA DISTANCIA ENTRE PARTIDOS O SI ESTÁ MÁS PRÓXIMO EL DESPACHO: P EJ ASISTENCIA GC NAVIA, TU DESPACHO ESTÁ EN VEGADEO. SE TOMA LA DISTANCIA CASTROPOL Y NAVIA (Y CUANDO VAS AL JUZGADO, LAS DE CAPITALES DE PARTIDO) PERO SI EL DESPACHO ESTÁ LA CARIDAD, AUNQUE SIGUE SIENDO PARTIDO CASTROPOL SE TOMA LA DISTANCIA DESDE EL FRANCO NO DESDE CASTROPOL. DEBE IR SELLADO.

MUY IMPORTANTE consignar si además del procedimiento penal se van a tramitar otros procedimientos derivados para agilizar el reconocimiento de la justicia para esos otros procedimientos especialmente si hay medidas civiles que se tengan que prorrogar En este caso deberán acompañar la solicitud debidamente cumplimentada y firmada junto con la resolución del Juzgado que acredite ser víctima de violencia de género.

¿QUÉ OCURRE SI LA ASISTENCIA PARA LA DENUNCIA ES UN DÍA Y LA ASISTENCIA EN SEDE JUDICIAL OTRO DIA DIFERENTE? no se hacen 2 justificantes como en la guardia ordinaria se cubre sólo 1 y te lo tienen que sellar en los 2 sitios poniendo tu a mano la fecha de cada actuación junto a su sello



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

CÓMO JUSTIFICAR LAS ASISTENCIAS EN LA WEB

Pasos a seguir:

- 1º SE ESCANEA POR SEPARADO LA DILIGENCIA/JUSTIFICANTE Y POR OTRO EL DOCUMENTO DEL ATESTADO O DILIGENCIAS.
- 2º EN LA PÁGINA DEL COLEGIO SE CUBREN LOS DATOS DE LA ASISTENCIA QUE SON LOS MISMOS QUE DEBEN FIGURAR EN EL JUSTIFICANTE
- EN LOS TURNOS ESPECIALES CUANDO HAY APARTADOS NO APLICABLES (NO HAY ORDEN DE PROTECCIÓN POR EJ) HAY QUE SELECCIONARLOS PORQUE DE LO CONTRARIO DA ERROR.
- CUANDO ESTE BIEN CUBIERTO Y DEJE PASAR A LA PANTALLA SIGUIENTE ALLÍ SE SUBEN LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS, PRIMERO EL JUSTIFICANTE Y LUEGO EL DOCUMENTO DEL ATESTADO O DILIGENCIAS.

TRAMITACIÓN DE LOS IMPRESOS DE JUSTICIA GRATUITA DURANTE LA GUARDIA

COMO YA SE HA COMENTADO ESO SÓLO SE HACE EN SEDE JUDICIAL Y TENEMOS UN NIG Y UN PROCEDIMIENTO EN CURSO AL QUE ASIGNAR EL EXPEDIENTE DE JUSTICIA GRATUITA.

EL MODELO 1A. ES EL MÁS COMPLEJO Y EL QUE MÁS TIEMPO LLEVA DE LA PRIMERA PÁGINA, ADEMÁS DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, INCLUIDO EL CODIGO POSTAL Y TELEFONO ES MUY IMPORTANTE QUE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEBEN SEÑALARSE CORRECTAMENTE YA QUE DETERMINAN EL UMBRAL PARA TENER DERECHO A LA JUSTICIA GRATUITA.

PÁGINA 2 DATOS ECONÓMICOS:

EN EL CASO DE VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, TERRORISMO ETC ESTÁN EXONERADOS DE APORTAR DICHOS DATOS PORQUE TIENEN RECONOCIDO EL DERECHO A LA JUSTICIA GRATUITA CON



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

- INDEPENDENCIA DE SUS INGRESOS.
- EN LOS DEMÁS CASOS SE DEBE DEJAR CONSTANCIA AL MENOS DEL SUELDO QUE PERCIBE, PENSIONES O AYUDAS SOCIALES Y SI ESTAS SON DE CARÁCTER ESTATAL, AUTONÓMICO O MUNICIPAL

PÁGINA 3 PROCEDIMIENTO JUDICIAL:

- DATOS DE JUZGADO Y PROCEDIMIENTO.
- IMPORTANTE IDENTIFICAR A LA PARTE CONTRARIA PARA EVITAR DESIGNACIONES EN CONFLICTO.

ACLARAR QUE PIDE TODAS LAS PRESTACIONES A LAS QUE TIENE DERECHO Y PROCURAR QUE AUTORICE EL ACCESO A LA INFORMACION DE SUS DATOS ECONOMICOS.

PAGINA 4. FINAL

- IMPORTANTE DEJAR CONSTANCIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR PARA QUE SE TRAMITE CORRECTAMENTE EL EXPEDIENTE DE JUSTICIA GRATUITA Y FIJAR LA FECHA MÁXIMA PARA ESA ENTREGA, QUE DEBERÁ FIRMAR DE MANERA QUE SIRVA YA COMO PRIMER REQUERIMIENTO (DE LOS DOS QUE EXIGE LA LEY) Siempre hemos de quedarnos con el original del 1.A) firmado por el justiciable a efectos de constancia del requerimiento, siendo aconsejable entregarle una copia de la última página donde consten los documentos que se le piden y el requerimiento realizado con fecha de vencimiento.

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD:

- FOTOCOPIA DNI (fácilmente obtenible el mismo día de la declaración).
- Información patrimonial y social.



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

Es necesario advertir al solicitante de que tiene un plazo de 10 días para presentar esa documentación dejando constancia en el propio formulario de cuándo vence y asimismo informarle de que si faltase algún documento será requerido por el Colegio de Abogados por una sola vez, tras lo cual su solicitud se desestimarán y habrá de abonar los honorarios causados.

EL ANEXO 1B VALIDO SOLO PARA LOS ASUNTOS PENALES

- Además de rellenar los datos correspondientes al letrado, solicitante, asunto y juzgado es esencial la firma y fecha del letrado porque de lo contrario se considerará no presentado.
- En el apartado observaciones el Letrado habrá de manifestar las circunstancias por las que considera que tiene derecho a la JG. Es importante porque ante la ausencia de cumplimentación de la documentación a presentar, en su caso, servirá a la Comisión de JG del Principado como guía para el reconocimiento o no de ese beneficio.
- Es esencial la coherencia entre los datos que se hacen constar y el contenido de esas observaciones (por ej, si se cubre el domicilio difícilmente en observaciones se puede argumentar que no tiene domicilio conocido)

ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS

Es el consentimiento para que se recabe la información por el colegio, debe firmarse en las 2 caras y en el caso de menores o incapacitados siempre el tutor o representante legal, sin ello no se puede gestionar el expediente y te rechazan la presentación del resto-

COMO SUBIR LA DOCUMENTACIÓN A LA WEB

- 1º SE ESCANEA EL 1A CON EL/LOS DNI Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TENGA INCLUIDO CUALQUIER DOCUMENTO JUDICIAL EN QUE FIGURE NUMERO DE PROCEDIMIENTO Y NIG.
- 2º ESCANEADO EL 1B.



ICA OVIEDO

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
Fundado en 1775

- 3º SE ESCANEA EL ANEXO LOPD.
- SE ENTRA EN LA ZONA PRIVADA Y SE CUMPLIMENTA LA FICHA. HAY QUE SEÑALAR EL PARTIDO JUDICIAL DONDE SE HIZO LA ASISTENCIA INICIAL (AUNQUE EL PROCEDIMIENTO SE HAYA TRAMITADO Y JUZGADO EN OTRO PARTIDO DIFERENTE).
- SE SUBEN LOS 3 ESCANEADOS.

HASTA QUE EL EXPEDIENTE NO ESTE INFORMADO POR LOS LETRADOS DEL SOJ NO APARECERA EN NUESTRA PAGINA DE TURNOS.

LA FECHA EN LA QUE APARECE ES LA MISMA EN LA QUE SE ENVIA EL EXPEDIENTE POR LA OFICINA DEL TURNO A LA COMISION DE JUSTICIA GRATUITA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA ESTA FECHA POR EL PLAZO QUE PREVE EL ARTICULO 17.2 DE LA LEY DE JUSTICIA GRATUITA PUDIENSO SER UTILIZADO COMO FUNDAMENTO A UNA IMPUGNACION O REVISION DE LA DECISION ADOPTADA.

2- La Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones anteriores, dictará resolución, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la recepción del expediente por la Comisión, reconociendo o denegando el derecho a la asistencia jurídica gratuita y determinando cuáles de las prestaciones son de aplicación a la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin que la Comisión haya resuelto expresamente la solicitud, quedarán ratificadas las decisiones que previamente hubieran podido adoptar los Colegios de Abogados o de Procuradores, sin perjuicio de la obligación de resolver de dicho órgano de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común